

## ADENDA N° 001 AL CONVENIO N° 084-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC

### ADENDA N° 001 AL CONVENIO N° 084-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Conste por el presente documento, la Adenda N° 001 al Convenio N° 084-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, en adelante **PRONABEC**, debidamente representado por su Director Ejecutivo, Dr. Raúl Choque Larrauri, identificado con DNI N° 23266921, designado mediante Resolución Ministerial N° 161-2015-MINEDU; y de la otra parte, **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA** con RUC N° 20141637941, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD** con domicilio legal en Calle Samuel Velarde N° 320 Urb. San José - Umacollo, Provincia y Departamento de Arequipa, representada por su Rector, Dr. Manuel Alberto Briceño Ortega, identificado con DNI N° 30403200; designado según Resolución de Nomenclatura N° 213-AU-2015, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

#### PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. A la fecha se han suscrito entre el Ministerio de Educación y LA ENTIDAD el siguiente Convenio a ser implementado por PRONABEC:

N°	Convenios
1	Convenio N° 362-2012-MINEDU de Cooperación Interinstitucional para la implementación de Becas y Créditos Educativos y sus seis (06) Adendas.

- 1.2. Con fecha 30 de marzo de 2016, el PRONABEC y LA ENTIDAD, en adelante LAS PARTES, suscribieron el Convenio de Cooperación interinstitucional N° 084-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, en adelante EL CONVENIO a través del cual se establecen compromisos de LAS PARTES aplicables a todos los becarios de todas las modalidades de Becas implementadas por PRONABEC en LA ENTIDAD, así como el Calendario Académico 2016, Conceptos y montos por servicios académicos, y Calendario de Pagos 2016 para los BECARIOS CONTINUADORES<sup>1</sup>.

- 1.3. Con fecha 31 de marzo de 2016, LAS PARTES suscribieron el Convenio de Cooperación interinstitucional N° 086-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, a través del cual se promueve el intercambio académico a nivel de pregrado y

<sup>1</sup> Becarios Continuos: ingresantes en los años 2014 y 2015





postgrado, así como el desarrollo de pasantías en el marco del Programa de Becas de Movilidad Estudiantil y Académica de la Alianza Pacífico.

- 1.4. A propuesta de la Oficina de Becas Pregrado, manifestada mediante el informe, N° 1288-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG, resulta necesario suscribir una Adenda al Convenio N° 084-2016-VMGI-PRONABEC, con la finalidad de incorporar en los Anexos N° 01 y N° 02 de EL CONVENIO, las carreras elegibles que fueron omitidas.

**SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA**

Incorporar las carreras elegibles de LA ENTIDAD que fueron omitidas en los Anexos N° 01 y N° 02 de EL CONVENIO.

**TERCERA: INCORPORAR A LOS ANEXOS DEL CONVENIO N° 084-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC LAS CARRERAS OMITIDAS**

LAS PARTES acuerdan incorporar al Anexo N° 01 "Calendario Académico 2016" y N° 02 "Conceptos y Montos por Servicios Académicos 2016 y Calendario de Pagos 2016" del Convenio N° 084-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, en el ítem que detalla las Carreras consideradas para las Convocatorias 2012, 2013, 2014 y/o 2015 las siguientes carreras:

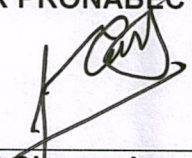
1. Ingeniería de Minas
2. Ingeniería Civil
3. Psicología

**CUARTA: VIGENCIA**

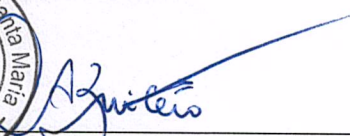
LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en EL CONVENIO, mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente Adenda, la cual forma parte integrante de EL CONVENIO.

En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir la presente Adenda, en dos (02) ejemplares.

**POR PRONABEC**

  
**Dr. Raúl Choque Larrauri**  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Becas y Crédito  
Educativo

**POR LA ENTIDAD**

  
**Dr. Manuel Alberto Briceño Ortega**  
Rector  
Universidad Católica de Santa María

Fecha 20 JUN 2016

